



MAT.: APRUEBA CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS PROGRAMA FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL "CONSTRUCCION COPA DE AGUA PARA ABASTECIMIENTO DE CAMIONES ALJIBES, CAMPING MUNICIPAL".-

Monte Patria, 26 de Junio de 2015.-

DECRETO ALCALDICIO N° 7265.-

VISTOS

- :
- Constitución Política de la República de Chile;
 - La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
 - Lo dispuesto en la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
 - Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012 – 2016;
 - El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06.12.2012;
 - El Decreto Alcaldicio N° 13.082, de fecha 15.12.2014, que aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2015;
 - El decreto Alcaldicio N° 6455, de fecha 03.06.2015, que autorizó la contratación directa de la Constructora Marcelo Enrique Penna Morgado;
 - Contrato "Construcción copa de agua para abastecimiento de camiones aljibes, camping municipal", de fecha 11.06.2015;
 - En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDO: que el proyecto en comento, dice relación directa a mitigar los graves efectos de la sequía que afecta a la comuna de Monte Patria, la cual fue declarada como zona de catástrofe mediante Decreto Supremo N°1.422, de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y, que el abastecimiento de agua potable ha iniciado cortes programados para diversas localidades de nuestra comuna, lo que torna indispensable contar con este pozo operativo para la extracción de agua destinada al consumo humano, dado que en este pozo el municipio lo utilizara para abastecer los camiones aljibes.-

1.- APRUEBASE Contrato de ejecución de obras programa Fondo Regional de Iniciativa Local "Construcción copa de agua para abastecimiento de camiones aljibes, Camping Municipal", suscrito con fecha 11 de Junio de 2015, entre la Constructora Marcelo Enrique Penna Morgado E.I.R.L., R.U.T N° [REDACTED] representada por el Sr. Marcelo Enrique Penna Morgado C.N.I.N [REDACTED] y por la otra parte la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, representada en este acto por su Alcalde Sr. Juan Carlos Castillo Boilet.-

2.-ESTABLEZCASE que el contratista acepta ejecutar las obras, mediante la modalidad de sistema a suma alzada, sin reajuste ni intereses de ninguna especie, significando esto, la materialización integral de las obras del proyecto por un monto total de \$25.005.851.- IVA Incluido, los que serán cancelados acorde a lo dispuesto en el respectivo contrato y con cargo a la cuenta N°114.05.01.163 "Construcción Copa de Agua", del presupuesto municipal vigente.-

3.- ESTABLEZCASE, que el contratista acorde a lo ofertado tendrá un plazo de 90 días corridos para la ejecución del proyecto tanto en su aspecto técnico como administrativo. Este plazo comenzara a contar de la firma acta de entrega del terreno.-

4.- ESTABLEZCASE Que las demás obligaciones, estipulaciones y vigencias, están establecidas en el contrato que por este acto se aprueba.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL
KAAC/FEC/vea.-



ALCALDE (s)

